

**11377** RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Universidad de Valencia, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1996.

El Consejo Social de la Universidad de Valencia, en su sesión plenaria del día 29 de marzo de 1996, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Decreto 172/1985, de 28 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valencia, acordó la aprobación del presupuesto de esta Universidad para 1996.

Este Rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial del Estado» el citado presupuesto para 1996, que figura como anexo a la presente Resolución.

Valencia, 16 de abril de 1996.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

**ANEXO**

**Presupuesto de ingresos**

*Ejercicio 1996*

Concepto	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos .....		4.484.816
Artículo 30. Venta de bienes .....	10.870	
Artículo 31. Prestación de servicios .....	142.057	
Artículo 34. Tributos parafiscales .....	4.320.000	
Artículo 39. Otros ingresos .....	11.889	
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....		15.568.440
Artículo 44. De entes territoriales .....	15.523.440	
Artículo 47. De empresas privadas .....	45.000	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales .....		133.475
Artículo 50. Intereses de depósito .....	133.475	
Capítulo 7. Transferencias de capital .....		6.039.576
Capítulo 0. Superávit .....		394.678
<b>Total presupuesto de ingresos .....</b>		<b>26.620.985</b>

**Presupuesto de gastos**

*Ejercicio 1996*

Concepto	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Capítulo 1. Gastos de personal .....		16.773.017
Artículo 11. Sueldos y salarios .....	15.156.719	
Artículo 12. Cuotas sociales a cargo de la empresa .....	1.616.298	
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes .....		2.158.930
Artículo 21. Tributos .....	5.978	
Artículo 22. Trabajos, suministros y servicios externos .....	2.070.233	
Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicios .....	82.719	
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....		29.000

Concepto	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Artículo 47. A familias e instituciones sin fines lucrativos .....	16.000	
Artículo 48. Al exterior .....	13.000	
Capítulo 6. Inversiones reales .....		7.660.038
Artículo 64. Inversiones y mobiliario y enseres .....	331.465	
Artículo 65. Inversiones en equipos de proceso de información .....	394.776	
Artículo 66. Inversiones en bienes destinados al uso público .....	5.187.901	
Artículo 67. Inversiones en otro inmovilizado material e inmovilizado inmaterial .....	386.785	
Artículo 68. Inversiones en estudios, proyectos en curso e investigación .....	1.359.111	
<b>Total presupuesto de gastos .....</b>		<b>26.620.985</b>

**11378** RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 1996, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Humanidades, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Teruel.

Detectados errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 29 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 79, la segunda asignatura troncal «Antropología Social I», en el apartado de vinculación de áreas de conocimiento debe figurar la siguiente nota: «Según el Real Decreto 913/1992, de 17 de julio, por un período transitorio de cinco años se entenderán asimismo incluidas en este apartado otras áreas de conocimiento a juicio de la Universidad. Por un período también de cinco años podrán impartirla las áreas indicadas (Antropología Social, Filosofía, Prehistoria, Sociología)».

En la página 83, apartado I. Estructura General y Organización del Plan de Estudios debe figurar lo siguiente:

«Se otorgan, por equivalencias, 12 créditos de libre configuración a:

Prácticas en empresas.

Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

Otras.»

En la misma página 83, en el apartado II. Organización del Plan de Estudios, punto 3) De los Campos de Orientación, debe figurar de la siguiente manera:

En el itinerario o especialidad: Gestión de Bienes Culturales, la asignatura octava: «Patrimonio natural: Medioambiente y Paisaje», debe figurar: «Patrimonio natural y medio ambiente».

En el itinerario o especialidad: Estudios Europeos, la primera asignatura: «Derecho Comunitario», debe figurar: «Legislación de la Unión Europea»; la asignatura sexta: «Geografía Regional de Europa», debe figurar: «Organización Geográfica del Espacio Europeo»; la asignatura séptima: «Lengua Extranjera I», debe figurar: «Segunda Lengua Extranjera I»; la asignatura octava: «Lengua Extranjera II», debe figurar: «Segunda Lengua Extranjera II».

Zaragoza, 25 de abril de 1996.—El Rector, Juan José Bardiola Díez.